



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 081/2020

VISTO:

La Declaración de pandemia ocasionada por el virus denominado COVID-19 dispuesto por la OMS en fecha 13/03/2020.

El Decreto Nacional N° 677/2020.

Los Decretos C.D. N° 36/2020, N° 41/2020, N° 43/2020, N° 46/2020, N° 48/2020, N° 54/2020, N° 61/2020, N° 73/2020, N° 75/2020, N° 76/2020, N° 78/2020 y N° 80/2020 sobre eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de marzo de 2020 la OMS declaro como pandemia a la enfermedad ocasionada por el virus denominado COVID-19 atento su alto grado de contagio y propagación.

Que a través del Decreto Nacional N° 605/2020 se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, por motivos de salubridad pública como así también a los fines de evitar un colapso sanitario.

Que mediante el Decreto Nacional N° 677/2020 se prorrogan los plazos establecidos en el Decreto Nacional N° 605/2020

Que mediante los Decretos C.D. mencionados en el Visto se estableció la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo al personal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que en virtud de lo informa en los partes epidemiológicos por parte del ministerio de salud la provincia a través los cuales se visualiza la existencia diaria de contagios ocasionados por motivo del COVID-19 es que resulta necesario extender los plazos establecidos en el Decreto C.D. N° 080/2020, en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional N° 677/2020, todo ello a los fines de tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindibles para evitar la propagación del virus.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive, la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Cuerpo, para que adopte medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, ya sean pasivas o activas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante, en el horario de 10.00 horas a 14.00 horas.

Artículo 3°.- SUSPENDER la atención al público hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive, en todas las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2020.

Mv/ST

Dr. Sebastián Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.